



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

**MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.**

**CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA**

TIPO DE CONTRATO:

**PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

ÁREA RESPONSABLE:

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.**

**NOMBRE DE LOS BIENES, DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE LOS SUMINISTROS**

**BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL BLANCO"**

**CONTRATADO**

|                                                                                       |                   |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| <b>C. JORGE ANTONIO SOSA RESENDIZ</b>                                                 | <b>4411000854</b> | <b>SORJ761019RY8</b>            |
| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                         | TELÉFONO          | CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: |
| <b>MELCHOR OCAMPO S/N, VILLA GUERRERO, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO. C.P.76513</b>  |                   | <b>00003779</b>                 |
| DOMICILIO (CALLE, NUMERO INTERIOR, NUMERO EXTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL Y CIUDAD): |                   | NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN:  |

**CONTRATO**

|                                |                                     |                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>\$1,977,740.16</b>          | <b>ADJUDICACION DIRECTA</b>         | <b>MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001</b> |
| MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A.: | MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:          |                                     |
| <b>\$316,438.43</b>            | <b>MEMQ/SOP/FOPADES/AD/2026/001</b> |                                     |
| I.V.A. DEL CONTRATO:           | NÚMERO DE ADJUDICACIÓN:             | NÚMERO DE CONTRATO:                 |
| <b>\$2,294,178.58</b>          |                                     | <b>06 DE FEBRERO DE 2026</b>        |
| MONTO TOTAL DEL CONTRATO:      |                                     | FECHA DE CONTRATACIÓN:              |

**ANTICIPO**

|                                          |                                |                      |                                                 |
|------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|
| <b>45.00%</b>                            | <b>\$889,983.07</b>            | <b>\$142,397.29</b>  | <b>\$1,032,380.36</b>                           |
| PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: | MONTO SIN I.V.A. DEL ANTICIPO: | I.V.A. DEL ANTICIPO: | MONTO TOTAL DEL ANTICIPO(GARANTIA DE ANTICIPO): |

**FUENTE DE LOS RECURSOS**

|                                                                                     |               |                       |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| <b>FONDO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN QUERÉTARO.</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$2,300,000.00</b> | <b>\$0.00</b> |
| FONDO O PROGRAMA:                                                                   | MUNICIPAL     | ESTATAL               | FEDERAL       |

|            |                                 |
|------------|---------------------------------|
| <b>001</b> | <b>SEDESU/SSMA/DCA/420/2025</b> |
| N° DE OBRA | N° OFICIO DE APROBACIÓN         |

**GARANTÍAS**

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| <b>\$229,417.86</b> | <b>\$229,417.86</b>      |
| CUMPLIMIENTO        | CALIDAD (VICIOS OCULTOS) |

**VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN**

|                              |                          |                           |
|------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| <b>09 DE FEBRERO DE 2026</b> | <b>90 DIAS NATURALES</b> | <b>09 DE MAYO DE 2026</b> |
| FECHA DE INICIO:             | PLAZO DE EJECUCIÓN:      | FECHA DE TÉRMINO          |

ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PEREZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

C. JORGE ANTONIO SOSA RESENDIZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MEM850101JM0 y que su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en **BELISARIO DOMINGUEZ 104, COL. CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO C.P. 76650.**

## II. Declara EL CONTRATISTA

1. Ser una **PERSONA FÍSICA**, legalmente registrada de acuerdo a la legislación mexicana y ante el Registro Civil del Estado de DISTRITO FEDERAL en el acta No. **9711** de fecha 19 DE OCTUBRE DE 1976, ante la fe de C. JESUS JIMENEZ JAIMES, la cual acredita la personalidad con que ostenta mediante testimonio del acta de nacimiento antes mencionada.

2. Que se encuentra debidamente inscrito en el padrón de contratistas que lleva la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con número 00003779 y que dentro de la clasificación correspondiente de dicho padrón tiene las siguientes especialidades: 310 (HASTA 3 NIVELES DE ALTURA), 315 (ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO), 330 (VIALIDADES Y CALLES), 340 (BAJA Y MEDIA TENSION, ALUMBRADO PÚBLICO), 360 (AGUA POTABLE, RIEGO, ALCANTARILLADO Y DRENAJE), 400 (EDIFICACIONES EN GENERAL), 402 (ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO), 420 (VIALIDADES URBANAS, CARRETERAS Y AEROPISTAS), 430 (MEDIA Y BAJA TENSION, ALUMBRADO PÚBLICO), 440 (AGUA POTABLE, RIEGO, ALCANTARILLADO Y DRENAJE).

3. Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse; y que reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir debidamente con la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

4. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica para ejecutar de manera inmediata la obra materia de este contrato en los términos aquí acordados.

5. Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales del mismo, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en ningún caso argumentar su desconocimiento servirá para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

6. Que es su voluntad llevar a cabo los trabajos referidos en el presente contrato y que se complementa con el presupuesto y demás documentos consignados en su propuesta, además conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal y Federal que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que cuenta con todos los planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente contrato y que debidamente firmados por **EL CONTRATISTA**, forman parte integral del mismo, así mismo, conocer las demás normatividades que regulen la ejecución de los trabajos

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 2



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

materia del presente contrato.

7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es SORJ761019RY8 y que su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en MELCHOR OCAMPO S/N, VILLA GUERRERO, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO. C.P.76513

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

**EL CONTRATANTE** encomienda a **EL CONTRATISTA**, la realización de la obra denominada BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL BLANCO" a ejecutarse en la localidad de EZEQUIEL MONTES, Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y este último se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración 6 de **EL CONTRATISTA**, apegándose de igual forma a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integral de esta cláusula.

Para dicha obra, **EL CONTRATISTA**, se compromete en utilizar materiales de la calidad indicada en este contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo, y en las especificaciones generales y particulares que indique **EL CONTRATANTE** y, en aquellos materiales en los que no se han especificado sus características, se compromete a usar materiales de calidad a precios óptimos y competitivos en el mercado, de la misma forma **EL CONTRATISTA**, se obliga para la obra materia de este contrato a sujetarse a todos los ordenamientos legales vigentes en materia de construcción, seguridad, responsabilidades por daños a terceros, uso de vía pública e impacto ambiental.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$2,294,178.58 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)**, Recurso proveniente del **FONDO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN QUERÉTARO**.

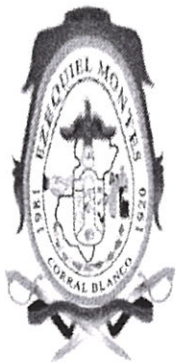
### TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

**EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 90 DIAS NATURALES, el cual dará inicio con los trabajos con fecha 09 DE FEBRERO DE 2026 y concluirán a más tardar el día 09 DE MAYO DE 2026, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 3



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

#### CUARTA. SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**EL CONTRATANTE**, manifiesta que para llevar a cabo la buena ejecución de los trabajos de la obra objeto del presente contrato, designará como responsable de obra al **ING. EDUARDO RESENDIZ RAMIREZ**, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, quien fungirá como supervisor de la obra mencionada en la cláusula PRIMERA, para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos y quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. **EL CONTRATANTE**, se reserva el derecho de realizar la sustitución del supervisor designado en el presente contrato, de acuerdo a las necesidades que se le presenten, bastando para ello la designación por escrito del nuevo supervisor sin necesidad de dar previo aviso a **EL CONTRATISTA** de dicha modificación o suscribir contrato modificatorio.

#### QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL SITIO Y AUTORIZACIONES

**EL CONTRATANTE** pone a disposición de **EL CONTRATISTA**, el inmueble donde habrán de llevarse a cabo los trabajos de la obra objeto del presente contrato, mismo que se encuentra ubicado en el domicilio ya mencionado en la cláusula PRIMERA, así como los documentos que contienen las autorizaciones necesarias para poder ejecutar los trabajos.

#### SEXTA. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN

**EL CONTRATANTE** otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al **45% (Cuarenta y cinco por ciento)** del importe total del presente contrato con I.V.A. incluido, el cual asciende a la cantidad de **\$1,032,380.36 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO. Esto para que **EL CONTRATISTA**, para inicio de los trabajos, para compra o producción de materiales y del equipo e instalaciones especiales y a fin de dar inicio con los trabajos de la obra objeto del presente contrato en tiempo y forma. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en las bases y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente.

La entrega de dicho anticipo queda supeditada a la entrega del respectivo comprobante fiscal debidamente requisitado y la respectiva garantía, la cual se detalla en la cláusula de **GARANTÍAS**, entrega que deberá realizar **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente, en los términos y condiciones que establece el artículo 55 Fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, estableciendo que, de no hacerlo, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 Fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de igual forma, se establece que la entrega de

dicha garantía deberá ser validada y autorizada por el personal de la Secretaría de Obras Públicas y en caso de encontrarse algún error u omisión en la misma, será devuelta a **EL CONTRATISTA** y no será considerada como



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio o terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 61 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

**EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al municipio, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública,, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **EL CONTRATANTE**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **EL CONTRATISTA** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **EL CONTRATANTE** no produzca contestación a la solicitud de **EL CONTRATISTA** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATANTE** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **EL CONTRATISTA**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **EL CONTRATISTA** a devolver a **EL CONTRATANTE** en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiera entregado para la realización de los trabajos.

#### DECIMO SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**LAS PARTES** convienen que, **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato sin responsabilidad para **EL CONTRATANTE**, además de que se le apliquen a **EL CONTRATISTA** las penas convencionales conforme a lo establecido en el presente contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **EL CONTRATISTA** los demás cargos que

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 10



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

procedan.

**LAS PARTES** convienen que cuando **EL CONTRATANTE** determine justificadamente la rescisión administrativa, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA** exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que este dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **EL CONTRATANTE** resolverá lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles contados siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **EL CONTRATISTA**. En el supuesto de no recibir contestación dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato, **EL CONTRATANTE** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **EL CONTRATISTA**, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra y **EL CONTRATISTA** estará obligado a devolver a **EL CONTRATANTE** en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **EL CONTRATANTE** iniciando el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **EL CONTRATANTE** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato. En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS

**EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ante terceras personas físicas o morales, ya sea todo o en parte sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, para la realización de la obra en mención, salvo los derechos de cobro sobre estimaciones, facturas o contra-recibos por trabajos ejecutados, debiendo cumplir para ello con los términos y condiciones que se señalan.

**EL CONTRATISTA** no podrá hacer ejecutar la obra o parte de la misma por otro, pero con autorización por escrito de **EL CONTRATANTE** si podrá subcontratar respecto de partes de obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando **EL CONTRATANTE** señale específicamente en las bases de licitación, las partes de obra que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso **EL CONTRATISTA** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante **EL CONTRATANTE**.

**EL CONTRATISTA** podrá ceder o gravar sus derechos de cobro, debiendo cumplir con las condiciones siguientes:

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104 Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

1. Dar aviso previo, expreso y por escrito a **EL CONTRATANTE** en que se exprese su intención de ceder o gravar todo o en partes de su derecho de cobro. El aviso que aquí se menciona, deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar **EL CONTRATISTA** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir otra cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
2. Contar con aprobación previa, expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE** respecto del aviso del punto anterior.
3. Notificación preferente a través de Corredor o Notario Público de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas, en su caso contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documentos indispensable que se requiera a juicio de **EL CONTRATANTE** para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.
4. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, esto deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **EL CONTRATANTE** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.
5. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre derechos de cobro, deberá ser hecha a **EL CONTRATANTE** dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio, o, entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del presente contrato.
6. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL CONTRATISTA** que **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL CONTRATISTA** sea sustituido en los créditos que surgiesen a su favor conforme lo estipulado en el presente contrato.
7. **LAS PARTES** convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:
  - a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**
  - b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 12



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

- c. Créditos a favor de **EL CONTRATANTE**, teniendo preferencia dentro de estos, los que resulten de la falta de amortización del o de los anticipos que se hayan otorgado a cuenta de este contrato a **EL CONTRATISTA**.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los mencionados en puntos anteriores.

**EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato cuando, una vez notificada la cesión de derechos o acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprehensa sean cobrados por el cedente, deudor pignoraticio o fideicomitente o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho. **EL CONTRATANTE** también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando, después de ser cobradas las facturas o contrarrecibos, estas se hagan figurar por **EL CONTRATISTA** en un contrato de cesión de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL CONTRATISTA** a los créditos generados conforme a este contrato o preferencia sobre dicho crédito.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES convienen que en el caso de información que se considere confidencial de conformidad con el artículo 36 fracción I y II del Reglamento de la Ley Estatal de acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato para otorgar consentimiento para la difusión parcial o total de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá como negado lo anterior.

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula, por lo que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

#### DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **EL CONTRATANTE** comparará periódicamente el avance de las obras, si como consecuencia de dichas comparaciones, el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, **EL CONTRATANTE** procederá a:

1. Notificarle a **EL CONTRATISTA** mediante la bitácora de obra, el atraso detectado de conformidad con su programa de obra aprobado, para que éste tome las medidas pertinentes para actualizar la ejecución de la obra.
2. En caso de que por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, no se ejecute la obra de conformidad con el periodo de ejecución establecido en el presente contrato, **EL CONTRATANTE** aplicará una retención económica en

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 13



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se haya determinado el atraso, misma que **EL CONTRATISTA** podrá recuperar en las próximas estimaciones si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución. La aplicación de esta retención tendrá el carácter de definitiva si a la fecha pactada para la terminación de los trabajos, estos no se han concluido. El cálculo de la retención será del 2% sobre la diferencia entre los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió ejecutarse de acuerdo al programa de ejecución establecido.

3. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** aplicará para el caso de que por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, este no concluya la obra en la fecha señalada una pena convencional consistente en el 2% mensual sobre la diferencia entre el importe de la obra ejecutada y el importe de la obra que debió realizar.

Estas penas en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegando a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **EL CONTRATANTE** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **EL CONTRATISTA** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando, además si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

#### VIGÉSIMA. TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos se hará de conformidad a lo siguiente:

- A) **EL CONTRATISTA** comunicara por escrito a **EL CONTRATANTE** la terminación de los trabajos, dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha real de terminación.
- B) **EL CONTRATANTE** verificará que los trabajos estén terminados en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la comunicación mediante oficio de **EL CONTRATISTA** señalada en el inciso anterior y levantará el acta correspondiente.
- C) Al momento de la entrega **EL CONTRATISTA** deberá reintegrar el inmueble proporcionado, los planos de construcción actualizados, las normas y especificaciones aplicables en su ejecución y los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento así como las garantías correspondientes.

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, **EL CONTRATISTA** queda obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia y

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

negligencia de su parte se lleguen a causar a **EL CONTRATANTE** o terceros y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el presente contrato y de conformidad a los plazos de garantía estipulados.

En base a lo anterior, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las instrucciones de **EL CONTRATANTE** dadas por escrito, este ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que serán efectuados por **EL CONTRATISTA**, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna. En este caso **EL CONTRATANTE** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, hasta en tanto no se ejecute su reparación o reposición, Si **EL CONTRATISTA** no atendiere los requerimientos de **EL CONTRATANTE**, este podrá recomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición que se trate con cargo a **EL CONTRATISTA** y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si **EL CONTRATISTA** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. FINIQUITO

**EL CONTRATANTE** dará por terminados parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por LAS PARTES que intervienen en el presente contrato, procediendo a elaborar el finiquito correspondiente, anexando copia de la correspondiente acta de entrega – recepción de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **EL CONTRATANTE** dará por terminado el contrato, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos que se contempla en el presente instrumento, por lo que no será factible que **EL CONTRATISTA** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

El acta administrativa que dé por terminados los derechos y obligaciones formará parte del contrato y **EL CONTRATANTE** la celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **LAS PARTES** se comenten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común en el Estado de Querétaro, con renuncia expresa al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa. En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativos derivados de la ejecución de los trabajos y que no implique en modo

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

alguno una audiencia de conciliación, prevalecerá la opinión de **EL CONTRATANTE**, siempre y cuando ésta sea debidamente sustentada en la bitácora de la obra.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. BITÁCORA**

**EL MUNICIPIO** a través de la supervisión, llevará una bitácora de obra en la que se registrará el cumplimiento de derechos y obligaciones concertados por las partes que contenga al día, la información respecto al desarrollo de los trabajos para determinar y verificar los avances y modificaciones de los mismos, así como suspensiones u otras circunstancias que se presenten durante su ejecución, desde la fecha de inicio hasta la conclusión, debiendo ser firmada dicha bitácora por los representantes de obra designados por las partes, misma que formará parte de este contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el momento en que **EL CONTRATANTE** emita el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA**. Y como plazo administrativo final para emisión de pago será el 07 DE JUNIO DE 2026.

**LAS PARTES**, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Leído que fue en todas y cada una de sus partes el presente contrato, lo firman de total conformidad **LAS PARTES**, en el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a los 06 DE FEBRERO DE 2026 (SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS). El presente consta de 17 (Diecisiete) hojas útiles.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 16

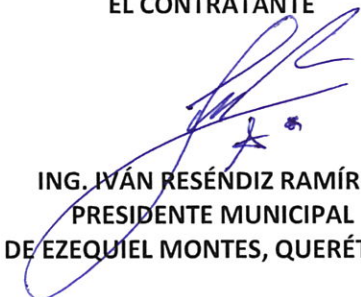




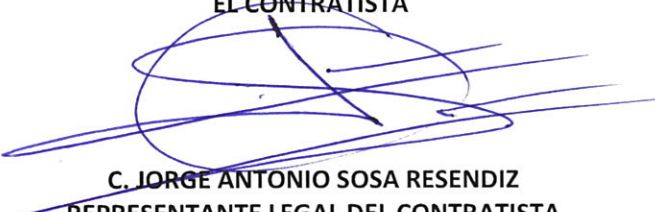
**EZEQUIEL  
MONTES**  
Unidos para transformar  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No  
MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001  
Obra: BIODIGESTOR INTEGRAL RASTRO "CORRAL  
BLANCO"

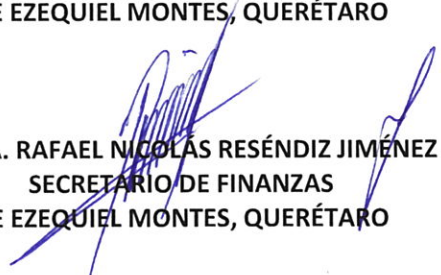
**EL CONTRATANTE**

  
**ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

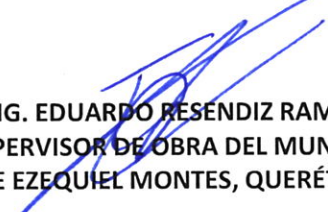
**EL CONTRATISTA**

  
**C. JORGE ANTONIO SOSA RESENDIZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

**LIC. GABRIELA MONTES OLVERA**  
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR  
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

  
**L. en A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS  
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

  
**ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

  
**ING. EDUARDO RESENDIZ RAMIREZ**  
SUPERVISOR DE OBRA DEL MUNICIPIO  
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MEMQ.SOP.FOPADES.AD.2026.001, EFECTUADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026, LAS CUÁLES NO SERÁN VÁLIDAS SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

Página 17

